



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes del Agente Jaime, Marcelo Sandro al 30/04 EX-2022-00229169- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El informe de GALENO ART por la cual se deja constancia del accidente laboral del Agente JAIME, Marcelo Sandro (Legajo N° 31.639), presentado en EX-2022-00222136- -UNC-SAAD#CNM con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "e", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales; la necesidad de cubrir las vacantes en el desempeño de sus funciones en dos (2) cargos de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en dos (2) cargos de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Que el movimiento de preceptores necesario para cubrir las vacantes, produjo la necesidad de modificar la extensión horaria del personal involucrado.

El ACTA-2022-00196707-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde la fecha detallada en cada caso y hasta el 30/04/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- TABORDA, Luz (Legajo N° 57.625), con doble extensión, desde el 25/03/2022.
- ABUD, María Belén (DNI 41.224.441), con simple extensión, desde el 28/03/2022.

Art.2º.- Modificar la extensión del personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), producida por los

movimientos de Planta de Preceptores ocurridos para cubrir las vacantes que motivan la presente, a partir del 28/03/2022:

- CARAVELLO, María José (Legajo N° 45.997), doble extensión.
- MIRANDA, Adrián Rubén (Legajo N° 27.666), doble extensión.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.